



SECO CUARTO, QUARTO  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXVIII NOVENTA  
Y CINCO.

Cartas de Nheleu e la obligacion Cong. Cita  
Comitidos por los Novatos que tiene hecho en el caso  
de no hacerse Enguano a dho. Demeritacion. Nimer  
no impedimento presentado por el mismo a la  
Tutoria, y mandado pasar por la dha. Ayuntamiento.  
Engua hace Novato e Enguano y tiene Comenidos Copia  
de aprecio y viene guano la libra, Paso la Cita  
Comitativa que tiene e acuerdo la franquicia  
del Pastoreo en esta huerca y Nheleu e Demer  
cion, chaya y tenga por no hecho la Resolucion en  
lo mismo que en lo y otro e Nheleu. Y ordenada  
la Villa acorda e suplica al Sr. Gov. se sirva  
providencia Enguano a las Demeritacion puestas, con  
consideracion al acordado por esta Villa en tres de  
Atil con el recaudo, noventa y dos por media  
igual e o maiores Comunitarias en el dho. y elburg.  
e tuben presenten en el Exponido acuerdo, y  
exponida inmediatamente a la formacion y Nheleu  
con la Comenta q. el dho. e India para dho.  
con lo suberivo tan molesto que e Exponen  
con a los Abogados, y perjurio q. e Causa a  
con Comen Comta Comitativa e Reser q. han  
y pasan en la Causa segun la Ordenancia, Yacen  
to ala Dignissima con Memorial Nheleu al  
nuevo Nheleu que ofere e suspende su admision  
hasta tanto q. el Sr. Gov. Nheleu lo que tiene  
por Combeniente Enguano a las Demeritacion, pa  
sando e a dho. Gov. Testimonio e lta acuerdo y se  
el Nheleu de tres e lta  
Nheleu en lta. Ayuntamiento y no Causa e lta.